

**Colofón Versión Pública.**

<p><b>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.</b></p>	<p><b>Ponencia Uno</b></p>
<p><b>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.</b></p>	<p>DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.</p>
<p><b>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.</b></p>	<p><b>1. Se eliminó el nombre del denunciante de la página 1.</b></p>
<p><b>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.</b></p>	<p><b>Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla</b></p>
<p><b>V. a. Firma del titular del área. b. Firma autógrafa de quien clasifica.</b></p>	<p>a. Comisionado Francisco Javier García Blanco.      b. Secretaria de Instrucción Mónica Porras Rodríguez.</p>
<p><b>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.</b></p>	<p><b>Acta de la sesión número 60, de veinte de octubre dos mil veintidós.</b></p>

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

Sentido de la resolución: **Sobreseimiento e Infundada.**

Visto el estado procesal del expediente número DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022, relativa a las denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia interpuesta por Eliminado 1 en lo sucesivo, la denunciante, en contra del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA, en lo sucesivo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES.

I. El diecinueve de mayo de dos mil veintidós, fueron remitidas electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, diez denuncias por incumplimiento a las

ELIMINADO 1: Una palabra. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
 Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

obligaciones de transparencia, imputables al Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, en las que señaló:

**DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022**

*"los hipervínculos no redirigen a la información solicitada." (sic)*

<b>Título</b>	<b>Nombre corto formato</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Periodo</b>
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2018	1er trimestre
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2018	2do trimestre
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2018	3er trimestre
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2018	4to trimestre

**DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022**

*"los hipervínculos no redireccionan a la información solicitada." (sic)*

<b>Título</b>	<b>Nombre corto formato</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Periodo</b>
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2019	1er trimestre
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2019	2do trimestre
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2019	3er trimestre
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2019	4to trimestre

**DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022**

*"los hipervínculos no redirigen a la información solicitada." (sic)*

<b>Título</b>	<b>Nombre corto formato</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Periodo</b>
77_XLIV-A_Donaciones_Donaciones en dinero realizadas.	A77FXXXII	2018	1er semestre

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
 Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
 Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

77_XLIV-A_Donaciones_Donaciones en dinero realizadas.	A77FXXXII	2018	2do semestre
---	-----------	------	--------------

**DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022**

"No existe la información solicitada respecto al primer trimestre del ejercicio 2022"(sic)

Título	Nombre corto formato	Ejercicio	Periodo
77_XXXI-A_Gastos por Capítulo, Concepto y Partida.	A77FXXXIA	2022	1er trimestre

**DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022**

"No existe la información solicitada respecto al primer trimestre del ejercicio 2022"(sic)

Título	Nombre corto formato	Ejercicio	Periodo
77_XXXVIII-A_Otros programas_Programas que ofrecen.	A77FXXXVIII A	2022	1er trimestre

**DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022**

"No existe la información respecto al primer trimestre del ejercicio 2022" (sic)

Título	Nombre corto formato	Ejercicio	Periodo
77_XXXVIII-B_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen.	A77FXXXVIII B	2022	1er trimestre

**DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022**

"los hipervínculos no redirigen a la información solicitada." (sic)

Título	Nombre corto formato	Ejercicio	Periodo
77_II-A_Estructura Orgánica.	A77FIIA	2021	1er trimestre
77_II-A_Estructura Orgánica.	A77FIIA	2021	2do trimestre
77_II-A_Estructura Orgánica.	A77FIIA	2021	3er trimestre
77_II-A_Estructura Orgánica.	A77FIIA	2021	4to trimestre

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
 Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

**DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022**

*"No existe la información respecto al primer trimestre del ejercicio 2022" (sic)*

Título	Nombre corto formato	Ejercicio	Periodo
77_XLIII-A_Ingresos_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado.	A77FXLIIIA	2022	1er trimestre

**DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022**

*"No corresponde la información publicada con la información requerida por los lineamientos técnicos generales." (sic)*

Título	Nombre corto formato	Ejercicio	Periodo
77_XLIII-B_Ingresos_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.	A77FXLIIIB	2022	1er trimestre

**DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022**

*"No se cuenta con la información publicada en el primer trimestre correspondiente al ejercicio 2022" (sic)*

Título	Nombre corto formato	Ejercicio	Periodo
77_XXXIX-d_2021_Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia.	A77FXXXIXD	2022	1er trimestre

**II.** Por autos de fechas veintiséis y treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, tuvo por recibida las denuncias de mérito, asignándoles los números de expedientes citados en el

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

proemio de la presente, turnándolos a las Ponencias respectivas para su trámite y resolución.

**III.** Por proveídos dictados los días uno y tres de junio de dos mil veintidós, se admitieron a trámite las denuncias enviadas electrónicamente al Instituto de Transparencia, requiriendo a la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante que emitiera los dictámenes respectivos y al sujeto obligado que rindiera sus informes justificados de los hechos denunciados, en un plazo de tres días hábiles siguientes de que fuera notificado; el denunciante no ofreció pruebas; finalmente, se hizo del conocimiento de éste último el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, así como, se puso a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos referente a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Por otra parte, en las denuncias marcadas con los **DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO**

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

**TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022,** los comisionados respectivos solicitaron a esta ponencia la acumulación de autos al expediente número **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022,** en virtud de que existe similitud entre las partes y ser este último el más antiguo. M

**IV.** Por acuerdo de fecha trece de junio de dos mil veintidós, se aceptó la acumulación del auto de los expedientes números **DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022 y DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022** al número **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022,** en virtud de que existe similitud entre las partes, ser este último el más antiguo y se encuentra en trámite en la misma ponencia.

Por otra parte, se tuvo por recibidos los dictámenes números DV/0412/2022, DV/493/2022, DV/495/2022, DV/496/2022 y DV/497/2022, respecto de los expedientes antes mencionados, todos de fechas nueve de junio del dos mil veintidós, emitidos por la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto, los cuales fueron solicitados en autos del presente. (M)

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

Asimismo, se recibió el dictamen número DV-486/2022 emitido por la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto, el cual fue solicitado en autos del expediente DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022.

**V.** Con fecha quince de junio de dos mil veintidós, se tuvo por rendido el informe justificado del sujeto obligado en los términos que de este se desprende y formulando alegatos, mismo que sería tomado en consideración en el momento procesal oportuno, respecto del expediente DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022.

Por otra parte, se solicitó a la Coordinación General Ejecutiva dictamen complementario respecto del expediente antes mencionado, con la finalidad de verificar si se encuentra publicada la información respecto del artículo 77 fracción XXXVIII formato A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer trimestre del dos mil veintidós.

Por otra parte, en la denuncia marcada con el expediente número **DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-32/2022**, el suscrito comisionado solicitó de oficio la acumulación de autos al expediente número **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022**, en virtud de que existe similitud entre las partes y ser este último el más antiguo.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

**VI.** Por auto de fecha de veinte de junio del presente año, se aceptó la acumulación del auto de los expedientes números **DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022**, en virtud de que existe similitud entre las partes, ser este último el más antiguo y se encuentra en trámite en la misma ponencia.

Por otra parte, se tuvo por recibidos los dictámenes números DV/540/2022, DV/553/2022, DV/554/2022, DV/555/2022 y DV/0562/2022, respecto de los expedientes antes mencionados, todos de fechas catorce y quince de junio del dos mil veintidós, emitidos por la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto, los cuales fueron solicitados en autos del presente.

Por otra parte, se tuvo al sujeto obligado rindiendo los informes con justificación, así como, ofreciendo pruebas y formulando alegatos, respecto de los expedientes **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022 y DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022**, mismos que sería tomado en consideración en el momento procesal oportuno. Por otra parte, se solicitó a la Coordinación General Ejecutiva

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

dictamen complementario con la finalidad de verificar si se encuentra publicada la información respecto del artículo 77 fracción XXXIX formato D de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer trimestre del dos mil veintidós.

**VII.** Por acuerdo de fecha uno de julio de dos mil veintidós, se aceptó la acumulación del auto del expediente número **DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-32/2022** al número **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022**, en virtud de que existe similitud entre las partes, ser este último el más antiguo y se encuentra en trámite en la misma ponencia.

Por otra parte, se tuvo por recibidos los Dictámenes complementarios emitidos por la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto; en consecuencia, se admitieron las pruebas ofrecidas por el sujeto obligado, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza y se hizo constar que el denunciante no ofreció pruebas y no realizó manifestación alguna respecto a la publicación de sus datos personales, se entendió su negativa a la difusión de estos. Finalmente, se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

**VIII.** El día seis de septiembre de dos mil veintidós, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDOS

**Primero.** El Pleno del Instituto de Transparencia es competente para resolver las presentes denuncias en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 10 fracciones IV y V; 23, 37, 39 fracciones I, II, IX, X y XV, 102, 109 y 110, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Segundo.** Las denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia son procedentes, en términos del artículo 102, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que la denunciante alegó el incumplimiento por parte del sujeto obligado del numeral 77 fracciones **II formato A**, respecto a los cuatro trimestres del dos mil veintiuno **X formato A**, respecto a los cuatro trimestres del dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, **XLIV formato A**, primer y segundo semestre del dos mil dieciocho; **XXXI formato A**, **XXXVIII formatos A y B**, **XXXIX formato D**, **XLIII formatos A y B**, las

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

cuatro últimas fracciones respecto del primer trimestre del dos mil veintidós, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Tercero.** Las denuncias interpuestas cumplieron con todos los requisitos establecidos en lo dispuesto por el diverso 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** Las denuncias por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se interpusieron vía electrónica, de conformidad con el artículo 105, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y numeral Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

Sin embargo, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, de manera oficiosa analizará si en las denuncias **DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022** y **DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022**, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento, de conformidad con lo previsto en el numeral Cuadragésimo Cuarto, fracción III, de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Lo anterior, tomando en consideración que las causas de sobreseimiento están relacionadas con aspectos necesarios para la válida instrumentación de un proceso, por lo cual su estudio es preferente.

Como apoyo a lo antes señalado, por analogía y de manera ilustrativa se invoca la Tesis Jurisprudencial 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, agosto de mil novecientos noventa y ocho, página 414, con el rubro y texto siguiente:

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

***“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.”***

Ello es así, en atención a que la titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, durante la secuela procesal informó a este Instituto, que, referente a la información sobre las cuales se denunciaron los incumplimientos, actualmente se encuentran debidamente publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, el artículo 77 fracciones XXXVIII formato A y XXXIX formato D de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla, señala:

***“Artículo 77. Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:***

***... XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; ...”***

***...XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados***

Por lo que, una vez presentadas las denuncias, en investigación de los hechos dados a conocer a través de ella y con la finalidad de verificar si el sujeto obligado

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

incurría en incumplimiento a las obligaciones descritas anteriormente, se solicitó a la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto de Transparencia, los dictámenes relativos, de conformidad con el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En esta tesitura, oportunamente se emitió el dictamen DV-486/2022 de fecha dos de junio del año en curso, requerido a la Dirección de Verificación y Seguimiento, dependiente de la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, respecto del expediente: DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, el que fue emitido en los términos siguientes:

*"Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye*

...

*CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, NO publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXVIII formato A, de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos técnicos generales; toda vez que no hay información publicada o en su caso una nota mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto uno de la fracción V del numeral octavo de los lineamientos técnicos generales."*

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

Y por lo que hace al dictamen DV-540/2022 de fecha catorce de junio del año en curso, requerido a la Dirección de Verificación y Seguimiento, respecto del expediente: DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022, siendo:

*"Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye*

...

***CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, NO publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIX formato D, de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos técnicos generales; toda vez que no hay información publicada o en su caso una nota mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto uno de la fracción V del numeral octavo de los lineamientos técnicos generales."***

Dictámenes que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral Cuadragésimo Segundo, de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla al contener el área administrativa y funcionario público responsable de generar la información, así como las capturas de pantalla con las que sustentan éstos.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

Por su parte el sujeto obligado al rendir los informes justificados requeridos por este Órgano Garante, respecto de los expedientes **DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022**, de forma reiterada, alegó:

*“...la unidad de transparencia a mi cargo concluye que dicha denuncia por incumplimiento es infundada, ya que se está en cumplimiento con la característica de integridad prevista en el numeral sexto fracción V de los Lineamientos Técnicos Generales.”*

En consecuencia y tomando en consideración el contenido de los informes justificados rendidos por el sujeto obligado en el sentido de que actualmente la información se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, y a efecto de allegarse de todos los elementos necesarios para debida integración del expediente al rubro indicado, en términos de lo dispuesto por el numeral Cuadragésimo Primero, fracción II, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se solicitó a la Coordinación General Ejecutiva, dos dictámenes complementarios, con la finalidad de verificar si efectivamente se encontraba publicada la información relativa a las fracciones XXXVIII formato A y XXXIX formato D del artículo 77 de la Ley en la materia, respecto del primer trimestre del dos mil veintidós.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

En cumplimiento a lo anterior, la Dirección de la Verificación y Seguimiento de este Órgano Garante, respecto del expediente DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, emitió el dictamen complementario número DV/486-1/2022, de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, del que se desprende en su contenido lo siguiente:

*"...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

...

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXVIII formato A del de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022 de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos técnicos generales."

Y respecto del expediente DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ 43/2022, emitió el dictamen complementario número DV/497-1/2022, de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, siendo:

*"...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

...

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, si publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXIX formato D del de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022 de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos técnicos generales."

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

Ante tal escenario y al tomar en consideración de manera literal el análisis de los dictámenes de verificación ya citados, quedó acreditado que, si bien al momento en que fue verificado por el denunciante la información requerida por las fracciones XXXVIII formato A y XXXIX formato D del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, no se encontraba publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual generó precisamente la materia de las presentes denuncias, también lo es que, durante la sustanciación de los expedientes mencionados en párrafos anteriores, el sujeto obligado ha cargado las obligaciones generales de transparencia supra citadas, motivo por el cual, este Órgano Garante llegó a la conclusión que existe una modificación de los actos reclamados.

En consecuencia, de lo anterior, el incumplimiento a las obligaciones generales de transparencia denunciadas, han dejado de existir, por lo que deviene improcedente continuar con el procedimiento instaurado y que se dirime en los expedientes **DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022**, por no existir materia para el mismo, actualizándose la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III, del numeral Cuadragésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio,

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dicta:

*"El Pleno del Instituto discutirá sobre la procedencia de la denuncia presentada. La resolución del Pleno del Instituto deberá: (...)*

*III. Sobreseyendo, cuando exista una modificación del acto reclamado, independientemente a las sanciones administrativas a que se hiciera acreedor."*

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente documento y con fundamento en lo dispuesto en la fracción III, del numeral Cuadragésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** los presentes asuntos respecto de los expedientes **DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022** y **DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022**, en los términos por las consideraciones precisadas en el considerando cuarto.

**Quinto.** Con el objeto de tener claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente precisar que la denunciante, manifestó en los presentes asuntos lo siguiente:

**DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022**

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
 Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

**"los hipervínculos no redirigen a la información solicitada." (sic)**

<b>Título</b>	<b>Nombre corto formato</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Periodo</b>
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2018	1er trimestre
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2018	2do trimestre
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2018	3er trimestre
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2018	4to trimestre

**DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022**

**"los hipervínculos no redireccionan a la información solicitada." (sic)**

<b>Título</b>	<b>Nombre corto formato</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Periodo</b>
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2019	1er trimestre
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2019	2do trimestre
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2019	3er trimestre
77_X-A_2021.Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA	2019	4to trimestre

**DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022**

**"los hipervínculos no redirigen a la información solicitada." (sic)**

<b>Título</b>	<b>Nombre corto formato</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Periodo</b>
77_XLIV-A_Donaciones_Donaciones en dinero realizadas.	A77FXXXII	2018	1er semestre
77_XLIV-A_Donaciones_Donaciones en dinero realizadas.	A77FXXXII	2018	2do semestre

**DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022**

**"No existe la información solicitada respecto al primer trimestre del ejercicio 2022"(sic)**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
 Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
 Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

Título	Nombre corto formato	Ejercicio	Periodo
77_XXXI-A_ Gastos por Capítulo, Concepto y Partida.	A77FXXXIA	2022	1er trimestre

**DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022**

*"No existe la información respecto al primer trimestre del ejercicio 2022" (sic)*

Título	Nombre corto formato	Ejercicio	Periodo
77_XXXVIII-B_ Otros programas_ Trámites para acceder a programas que ofrecen.	A77FXXXVIII B	2022	1er trimestre

**DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022**

*"los hipervínculos no redirigen a la información solicitada." (sic)*

Título	Nombre corto formato	Ejercicio	Periodo
77_II-A_ Estructura Orgánica.	A77FIIA	2021	1er trimestre
77_II-A_ Estructura Orgánica.	A77FIIA	2021	2do trimestre
77_II-A_ Estructura Orgánica.	A77FIIA	2021	3er trimestre
77_II-A_ Estructura Orgánica.	A77FIIA	2021	4to trimestre

**DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022**

*"No existe la información respecto al primer trimestre del ejercicio 2022" (sic)*

Título	Nombre corto formato	Ejercicio	Periodo
77_XLIII-A_ Ingresos_ Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado.	A77FXLIIIA	2022	1er trimestre

**DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022**

*"No corresponde la información publicada con la información requerida por los lineamientos técnicos generales." (sic)*

Título	Nombre corto formato	Ejercicio	Periodo
--------	-------------------------	-----------	---------

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
 Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

77_XLIII-B_ Ingresos_ Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.	A77FXLIIB	2022	1er trimestre
--	-----------	------	---------------

Por su parte el sujeto obligado al rendir sus informes justificados manifestó de forma reiterada lo siguiente:

Las denuncias números **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022** y sus acumulados **DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022 y DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022**, señalo:

***"Informe justificado***

***"...la unidad de transparencia a mi cargo concluye que dicha denuncia por incumplimiento es infundada, ya que se está en cumplimiento con la característica de integridad prevista en el numeral sexto fracción V de los Lineamientos Técnicos Generales."***

Del dictamen **DVI/497/2022**, de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, emitido por la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, del expediente **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022**, se advierte lo siguiente:

***"...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:  
 (...)"***

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

*“...**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta coordinación general ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada en virtud de que en términos de los lineamientos técnicos generales y la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y respecto del artículo 77 fracción X formato A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sólo se deberá conservar la información vigente, es decir la relativa al primer trimestre del ejercicio 2022; en ese sentido, conforme a la fecha de emisión del presente dictamen, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, no se encuentra obligado a conservar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2018.*

Del dictamen **DVI/553/2022**, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, emitido por la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, del expediente **675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022**, se advierte lo siguiente:

*“...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:  
(...)”*

***TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva, advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, en virtud de que en términos de los Lineamientos Técnicos Generales y la Tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y respecto del artículo 77 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, la relativa del primer trimestre del ejercicio 2022; en ese sentido, conforme a la fecha de emisión del presente dictamen, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, no se encuentra obligado a conservar en la Plataforma Nacional de Transparencia a la información de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2019.*



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

Del dictamen **DVI/496/2022**, de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, del expediente **DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022**, se advierte lo siguiente:

*"...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

*(...)*

*"...CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, en virtud de que en términos de los lineamientos técnicos generales y la Tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y respecto al artículo 77 fracción XLIV formato A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sólo se deberá conservar la información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior es decir, los semestres primero y segundo de los ejercicios 2021 y 2020; en ese se conforme a la fecha de emisión del presente dictamen, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, no se encuentra obligado a conservar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información de los semestres primero y segundo del ejercicio 2018.*

Del dictamen **DVI/554/2022**, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, del expediente **DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022**, se advierte lo siguiente:

*"...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

*(...)*

*CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXI formato A de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022.*

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados. DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

Del dictamen **DVI/562/2022**, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, del expediente **DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022**, se advierte lo siguiente:

*"...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

*(...)*

**CUARTO.-** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXVIII formato B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022.*

Del dictamen **DVI/493/2022**, de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, del expediente **DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022**, se advierte lo siguiente:

*"...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

*(...)*

**TERCERO.-** *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada en virtud de que en términos de los Lineamientos Técnicos Generales y la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, y respecto del artículo 77 fracción II formato A de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, la relativa al primer trimestre del ejercicio 2022; en ese sentido conforme a la fecha de emisión del presente dictamen, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, no se encuentra obligado a conservar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021."*

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

Del dictamen **DVI/495/2022**, de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, del expediente **DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022**, se advierte lo siguiente:

*“...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:  
(...)”*

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, sí publicó la información correspondiente a la fracción XLIII formato A del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales.

Del dictamen **DVI/555/2022**, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, del expediente **DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022**, se advierte lo siguiente:

*“...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:  
(...)”*

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLIII formato B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022.

De lo anteriormente expuesto, corresponde a este Instituto determinar si existió o no cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en el capítulo III de la Ley de la materia en el Estado de Puebla.

**Sexto.** En este apartado se valorarán las pruebas ofrecidas por las partes dentro de las presentes denuncias.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

La denunciante no ofreció medio de prueba en ninguno de los expedientes al rubro mencionados.

Con relación a las anunciadas por el sujeto obligado, se admitieron los siguientes:

**DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022:**

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del oficio MTLUT/2022/0142 de las fojas números 001 al 002.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del oficio MTCM/2022/094 de la contestación de la unidad de administrativa correspondiente a la unidad de transparencia de la foja número 003.

**DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022,**

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del oficio MTLUT/2022/0157 de las fojas números 001 al 002.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del oficio MTCM/2022/0100 de la contestación de la unidad de administrativa correspondiente a la unidad de transparencia de la foja número 003.

**DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/202:**

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del oficio MTLUT/2022/0143 de las fojas números 001 al 002.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del oficio TES/2022/25-05 de la contestación de la unidad de administrativa correspondiente a la unidad de transparencia de la foja número 003.

**DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022:**

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del oficio MTLUT/2022/0158 de las fojas números 001 al 002.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del oficio MTBJ/CON/006/2022 de la contestación de la unidad de administrativa correspondiente a la unidad de transparencia de la foja número 003.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del comprobante de carga con folio 165461607351921 de la foja número 004.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada de las capturas de pantalla de la PNT donde consta que la información está cargada en los trimestres correspondientes de las fojas del número 005 al 006.

**DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022:**

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del oficio MTLUT/2022/0159 de las fojas números 001 al 002.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del oficio GES/2022/002 de la contestación de la unidad de administrativa correspondiente a la unidad de transparencia de la foja número 003.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del comprobante de carga con folio 165525683050821 de la foja número 004.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada de las capturas de pantalla de la foja del número 005.

**DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022:**

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del oficio MTLUT/2022/0145 de las fojas números 001 al 002.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del oficio MTCM/2022/095 de la contestación de la unidad de administrativa correspondiente a la unidad de transparencia de la foja número 003.

**DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022:**

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del oficio MTLUT/2022/0124 de las fojas números 001 al 002.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del oficio TES/2022/24-05 de la contestación de la unidad de administrativa correspondiente a la unidad de transparencia de la foja número 003.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del comprobante de carga con folio 165455221261321 de la foja número 004.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada de las capturas de pantalla de la foja número 005.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

**DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022:**

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del oficio MTLUT/2022/0160 de las fojas números 001 al 002.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del oficio TES/2022/27-06 de la contestación de la unidad de administrativa correspondiente a la unidad de transparencia de la foja número 003.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del comprobante de carga con folio 16530840315321 de la foja número 004.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada de las capturas de pantalla de la PNT donde consta que la información está cargada en los trimestres correspondientes de la foja número 005.

Respecto a las documentales públicas, tienen pleno valor, en términos de lo dispuesto por el artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Séptimo.** En el presente considerando, se analizarán en su conjunto las actuaciones de las denuncias con número de expedientes **DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-**

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

**41/2022 y DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022**, en los términos siguientes:

En primer lugar, la denunciante envió electrónicamente a este Órgano Garante diez denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el numeral 77 fracciones XXXI formato A, XXXVIII formato B y XLVIII formatos A y B, respecto al primer trimestre del dos mil veintidós de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Al respecto, el sujeto obligado, en sus respectivos informes justificados señaló que había dado cumplimiento con las atribuciones que la Ley establece, respecto del artículo 77 fracciones XXXI formato A, XXXVIII formato B y XLVIII formatos A y B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al primer trimestre del dos mil veintidós

Atento a ello y previo a la continuación de análisis que nos ocupa, resulta importante hacer notar los siguientes preceptos legales, que guardan relación a lo que hoy se determina:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala lo siguiente:

*“Artículo 6. (...) A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: (...) V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos*



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

*disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos....”*

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:

*“Artículo 12. (...) VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia. El ejercicio del derecho de acceso a la información se regirá por los siguientes principios: (...) e) Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos...”*

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente al tema que nos ocupa dicta:

*“Artículo 69. Los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refiere este Título y demás disposiciones en la materia. Además, los sitios web deberán contar con buscadores temáticos.*

*La información de las obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.*

*La información de las obligaciones de transparencia deberá estar disponible través de la Plataforma Nacional.”*

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

***“Artículo 71. Los sujetos obligados deberán difundir las obligaciones de transparencia y deberán actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.”***

***“Artículo 72. En cada uno de los rubros de las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos de este Título se deberá indicar el sujeto obligado, el área, el funcionario responsable de generar la información y la fecha de su última actualización.”***

***Asimismo, los sujetos obligados deberán señalar los rubros de obligaciones de transparencia que no les son aplicables.”***

En ese entendido, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, las obligaciones comunes, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna referentes a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros. Por

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

su parte, las obligaciones específicas constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social.

Lo que debe realizar bajo las siguientes políticas:

1. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
2. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo menos en un medio distinto al digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;
3. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y,

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

4. Todos los sujetos obligados, contarán con un buscador (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

Por lo que una vez precisado lo anterior, en el presente caso la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia hecha valer, versa sobre el artículo 77 fracciones XXXI formato A, XXXVIII formato B y XLIII formatos A y B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el cual señala:

**ARTÍCULO 77**

*Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:*

*...XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*

*...XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;*

*...XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;*

Por lo que, una vez presentadas las denuncias, en investigación de los hechos dados a conocer a través de ella y con la finalidad de verificar si el sujeto obligado incurría en incumplimiento a las obligaciones descritas anteriormente, se solicitó a la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

este Instituto de Transparencia, los dictámenes de conformidad con el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. A

En esta tesitura, oportunamente se emitieron los dictámenes requeridos emitidos bajo los números DV/495/2022, DV/554/2022, DV/555/2022 y DV/562/2022, a través de los cuales, entre otras cosas, establece que las fechas de verificación se realizaron los días nueve y quince de junio del dos mil veintidós, respectivamente, en la cual se estableció lo siguiente:

Por lo que hace al dictamen **DV/554/2022**, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, del expediente **DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022**, se advierte lo siguiente: A

*“...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

*(...)*

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXI formato A de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022. A

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

Respecto del dictamen **DV/562/2022**, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, del expediente **DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022**, se advierte lo siguiente:

*"...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

*(...)*

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, sí publicó la información de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XXXVIII formato B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022.

Asimismo, el dictamen **DV/495/2022**, de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, del expediente **DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022**, se advierte lo siguiente:

*"...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

*(...)*

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, sí publicó la información correspondiente a la fracción XLIII formato A del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del primer trimestre del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley de la materia y los Lineamientos Técnicos Generales.

Y por último el dictamen **DV/555/2022**, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, del expediente **DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022**, se advierte lo siguiente:

*"...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

*(...)*

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, sí publicó la información

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

*de la obligación de transparencia consignada en el artículo 77 fracción XLIII formato B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación al primer trimestre del ejercicio 2022.*

Dictámenes que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el numeral Cuadragésimo Segundo, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al contener las áreas administrativas y funcionarios públicos responsables de generar la información, así como las capturas de pantalla con las que sustentan éstos.

Ante tal escenario, concatenados los medios de prueba aportados por el sujeto obligado y los dictámenes de verificación ya citados, queda acreditado que el Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, **cumple** con sus Obligaciones de Transparencia que señaladas en el artículo 77 fracciones XXXI formato A, XXXVIII formato B y XLIII formatos A y B, respecto al primer trimestre del dos mil veintidós de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
 Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022; DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente lo señalado en el artículo 70 fracciones XXXI, XXXVIII y XLIII, los cuales son el equivalente del artículo 77 fracciones XXXI formato A, XXXVIII formato B y XLIII formatos A y B, de la Ley estatal, en base a lo siguiente:

Artículo	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 70 ...	Fracción XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Trimestral	A más tardar 30 días naturales después del cierre del periodo que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
Artículo 70 ...	Fracción XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
Artículo 70 ...	Fracción XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

En consecuencia, las denuncias presentadas son **infundadas** al acreditarse que el sujeto obligado ha cumplido con su Obligación General de Transparencia, esto es,



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

ha publicado, difundido y mantenido actualizada la información referente al artículo 77 fracciones XXXI formato A, XXXVIII formato B y XLVIII formatos A y B, respecto al primer trimestre del dos mil veintidós, de la Ley de la materia, la que se encuentra disponible en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Octavo.** En el presente considerando, se analizarán las actuaciones de los expedientes DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022, 675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022 y DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, con la finalidad de establecer si existió o no incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia a que se refiere el Título Quinto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al tenor de lo siguiente:

La denunciante, acusó el incumplimiento por parte del sujeto obligado, a sus Obligaciones de Transparencia, concretamente que no cumple con la carga trimestral, respecto del artículo 77 fracciones **II formato A**, respecto a los cuatro trimestres del dos mil veintiuno, **X formato A**, respecto a los cuatro trimestres del dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, **XLIV formato A**, primer y segundo semestre del dos mil dieciocho; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

Al respecto, el sujeto obligado, en sus respectivos informes justificados señaló que la información correspondiente al artículo 77 fracciones **II formato A**, respecto a los cuatro trimestres del dos mil veintiuno, **X formato A**, respecto a los cuatro trimestres del dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, **XLIV formato A**, primer y segundo semestre del dos mil dieciocho; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia y cumple con los criterios de los Lineamientos Técnicos Generales.

Atento a ello y previo a la continuación de análisis que nos ocupa, resulta importante hacer notar los siguientes preceptos legales, que guardan relación a lo que hoy se determina:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala lo siguiente:

*“Artículo 6. (...) A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias se regirán por los siguientes principios y bases: (...) V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos...”*

Por su parte, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla**, establece:

*“Artículo 12. (...) VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así*

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

*como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia. El ejercicio del derecho de acceso a la información se regirá por los siguientes principios: (...) e) Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos..."*

**La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente al tema que nos ocupa dicta:**

*"Artículo 69. Los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refiere este Título y demás disposiciones en la materia. Además, los sitios web deberán contar con buscadores temáticos.*

*La información de las obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.*

*La información de las obligaciones de transparencia deberá estar disponible través de la Plataforma Nacional."*

*"Artículo 71. Los sujetos obligados deberán difundir las obligaciones de transparencia y deberán actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma."*

*"Artículo 72. En cada uno de los rubros de las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos de este Título se deberá indicar el sujeto obligado, el área, el funcionario responsable de generar la información y la fecha de su última actualización.*

*Asimismo, los sujetos obligados deberán señalar los rubros de obligaciones de transparencia que no les son aplicables."*

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

En ese entendido, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, las obligaciones comunes, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna referentes a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros. Por su parte, las obligaciones específicas constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social.

Lo que debe realizar bajo las siguientes políticas:

1. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

descritas en los artículos 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;

2. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en los artículos 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo menos en un medio distinto al digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;
3. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento sus obligaciones de transparencia; y,
4. Todos los sujetos obligados, contarán con un buscador (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

Precisado lo anterior, en los presentes casos las denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia hechas valer, versan sobre el artículo 77 fracciones **II formato A, X formato A y XLIV formato A**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el cual señala:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

***“ARTÍCULO 77.- Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:  
(...)***

***...II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; ...”***

***...X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;***

***...XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;...”***

Por lo que, una vez presentadas las denuncias, en investigación de los hechos dados a conocer a través de ellas y con la finalidad de verificar si el sujeto obligado incurría en incumplimiento a las obligaciones descritas anteriormente, se solicitó a la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto de Transparencia, los dictámenes relativos, de conformidad con el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En esta tesitura, oportunamente se emitió el dictamen **DV/497/2022**, de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, emitido por la Coordinación General Ejecutiva

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

de este Órgano Garante, del expediente DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022, se advierte lo siguiente:

*"...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

*(...)*

*"...TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta coordinación general ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada en virtud de que en términos de los Lineamientos Técnicos Generales y la Tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y respecto del artículo 77 fracción X formato A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sólo se deberá conservar la información vigente, es decir la relativa al primer trimestre del ejercicio 2022; en ese sentido, conforme a la fecha de emisión del presente dictamen, el sujeto obligado H. ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, no se encuentra obligado a conservar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2018."*

Por lo que hace, el dictamen DV/553/2022, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, emitido por la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, del expediente 675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, advierte lo siguiente:

*"...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

*(...)*

*TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva, advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, en virtud de que en términos de los Lineamientos Técnicos Generales y la Tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y respecto del artículo 77 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, la relativa del primer trimestre del ejercicio 2022; en ese sentido, conforme a la fecha de emisión del presente dictamen, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de*

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

*Tlacotepec de Benito Juárez, no se encuentra obligado a conservar en la Plataforma Nacional de Transparencia a la información de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2019."*

Asimismo, el dictamen **DVI/496/2022**, de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, del expediente **DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022**, se advierte lo siguiente:

*"...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

*(...)*

*"...CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, en virtud de que en términos de los Lineamientos Técnicos Generales y la Tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado y respecto al artículo 77 fracción XLIV formato A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sólo se deberá conservar la información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, es decir, los semestres primero y segundo de los ejercicios 2021 y 2020; en ese se conforme a la fecha de emisión del presente dictamen, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, no se encuentra obligado a conservar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información de los semestres primero y segundo del ejercicio 2018."*

Y por último, el dictamen **DVI/493/2022**, de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, del expediente **DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022**, se advierte lo siguiente:

*"...Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se concluye:*

*(...)*

*TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada en virtud de que en términos de los Lineamientos Técnicos Generales y la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, y respecto*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
 Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

*del artículo 77 fracción II formato A de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sólo se deberá conservar la información vigente, es decir, la relativa al primer trimestre del ejercicio 2022; en ese sentido conforme a la fecha de emisión del presente dictamen, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, no se encuentra obligado a conservar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2021."*

De ahí, que los Lineamientos establecen que respecto al artículo 70 fracciones II, X y XLIV, de la Ley General de la Materia, siendo su homologo 77 fracciones II formato A, X formato A y XLIV formato A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecen lo siguiente:

Artículo	Fracción/Incliso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 70...	<i>Fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</i>	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente.
Artículo 70...	<i>Fracción X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</i>	Trimestral	o—o	Información vigente.
Artículo 70...	<i>Fracción X L IV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</i>	Semestral	o—o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el numeral Cuadragésimo Cuarto, fracción I, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, son **INFUNDADAS** las denuncias números **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022, DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022 y DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022**, promovidas en contra del Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, se observó que a la fecha de presentación de las denuncias, respecto del artículo 77 fracciones II formato A, X formato A, sólo se deberá conservar la información vigente y respecto de la fracción XLIV formato A, sólo se deberá conservar la información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Técnicos Generales y la Tabla de actualización y conservación de la información.

## PUNTOS RESOLUTIVOS.

**Primero.-** Se **SOBRESEEN** los expedientes **DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022**, relativos a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.  
Ponente: Francisco Javier García Blanco.  
Expediente: DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.

de transparencia, en términos del considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

**Segundo.** Se declaran **INFUNDADAS** las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia de los expedientes **DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022** y **DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022**, respecto al artículo 77 fracciones XXXI formato A, XXXVIII formato B y XLVIII formatos A y B, respecto al primer trimestre del dos mil veintidós, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por las razones expuestas en el considerado **SÉPTIMO**, de la presente resolución.

**Tercero.** Se declaran **INFUNDADAS** las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, de los expedientes **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022, DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022** y **DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022**, respecto del artículo 77 fracciones II formato A, respecto a los cuatro trimestres del dos mil veintiuno, X formato A, respecto a los cuatro trimestres del dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, XLIV formato A, primer y segundo semestre del dos mil dieciocho,

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por las razones expuestas en el considerado **OCTAVO**, de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la denunciante en el medio que señaló para ello y por oficio a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES**, **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, siendo ponente el segundo de los mencionados, en Sesión de Pleno Ordinaria celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día siete de septiembre de dos mil veintidós, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**  
COMISIONADO PRESIDENTE

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.**  
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**  
Expediente: **DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus acumulados DOT-675/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-35/2022, DOT-676/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-36/2022, DOT-677/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-37/2022, DOT-678/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-38/2022, DOT-679/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-39/2022, DOT-680/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-40/2022, DOT-682/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-41/2022, DOT-683/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-42/2022 y DOT-705/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-43/2022.**



**RITA ELENA CALDERAS HUESCA**  
COMISIONADA



**HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES**  
COMISIONADA



**HÉCTOR BERRA PILONI**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

PD1/FJGB/ DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus ac/MON/SENTENCIA DEF.

*La presente foja es parte integral de la resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia respecto del expediente DOT-674/AYTO TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-34/2022 y sus ac, resuelto en Sesión de Pleno celebrada vía remota el siete de septiembre de dos mil veintidós.*